



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 809

VISTO:

La Ordenanza N° 807, que autorizó la firma del Convenio de Prórroga, hasta el 31 de marzo de 2013 del **"Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención"**, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Presidente Perón, cuyo Convenio original fuera Convalidado a través de la Ordenanza N° 745, y

CONSIDERANDO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. B) último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, a efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados.

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 119, inc. B) tercer párrafo, solicita se proceda a la realización del acto administrativo que contenga las modificaciones necesarias:
Por lo expuesto:


LEONARDO WILFREDO MUÑOZ
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

DEROGADO

Ord./Dec. N° 858

23/04/13



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 809

ARTÍCULO 1°: Fijanse, a partir del 01 de Abril de 2012, los básicos para el Personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de atención" de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUELDO
Facilitador (6 efectores a cargo) MENSUALIZADO	\$ 2.956,00
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 2.464,00
Personal Profesional C/R (Mod.2) MENSUALIZADO	\$ 2.340,00
Personal Profesional TER (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 3.820,00
Personal Profesional S/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 4.190,00
Personal Profesional C/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 4.685,00

ARTÍCULO 2°: Créase, a partir del 01 de abril de 2012, en la Planta de Personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", un cargo de facilitador, con un régimen de 20 horas semanales de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110104000 30.09.00 1211	Facilitador, por 20 horas semanales, (6 efectores a cargo) MENSUALIZADO	1	\$ 2.956,00

ARTÍCULO 3°: Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos del año 2012:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720104 Programa Nacional Médicos Comunitarios	\$ 1.197.900,00
TOTAL		\$ 1.197.900,00

ARTÍCULO 4°: Dedúcense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos año 2012 a los efectos de cubrir las erogaciones que demanda la prórroga del Convenio, y la cumplimentación de lo normado en el artículo 1° de la presente, durante el Ejercicio 2012.

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	2520	\$ 474.030,00
1110104000	01.00.00	110	5140	\$ 270.000,00
TOTAL				\$ 744.030,00

ARTÍCULO 5°: Ampliense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del año 2012:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	110	1140 (SAC)	\$ 133.100,00
1110104000	30.09.00	110	1161 (IOMA)	\$ 77.257,00
1110104000	30.09.00	110	1162 (IPS)	\$ 193.141,00
1110104000	30.09.00	110	1163 (ART)	\$ 62.027,00
1110104000	30.09.00	133	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 1.197.900,00
1110104000	30.09.00	110	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 278.505,00
TOTAL				\$ 1.941.930,00



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

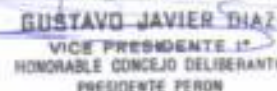
ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes, en el Ejercicio 2013, a los efectos de la cumplimentación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.


LEONARDO ADOLEO MUHAMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 25 de abril de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 24 de abril de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 809.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 750.-


Lic. Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ARRIBAS REQUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón